

NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION DE LOS  
DOCUMENTOS QUE CONTIENEN: UNO) LA  
ACLARATORIA DE NOMBRAMIENTO

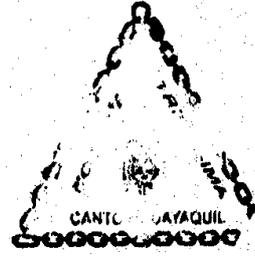
CANTON GUAYAQUIL

APODERADA QUE OTORGA VMJ MARKETING  
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, REPRESENTADA  
POR OLGA ASUNCION CIRILO LOPEZ, A FAVOR DE  
LA SEÑORITA KARLA CONNY CASTRO GOMEZ, DE  
NACIONALIDAD ECUATORIANA, OTORGADA ANTE  
LA NOTARIA DE LA CIUDAD DE LIMA - PERU, SOFIA  
ODE PEREYRA, DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE  
DEL DOS MIL ONCE. DOS) PETICION EFECTUADA  
POR EL ABOGADO MARCOS ROMERO MOSQUERA,  
CONSTANTES EN CUATRO FOJAS UTILES, DEL  
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A CARGO  
DEL ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO,  
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO, VIGESIMO  
NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL. DOY FE.

CUANTIA: INDETERMINADA.

GUAYAQUIL, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.



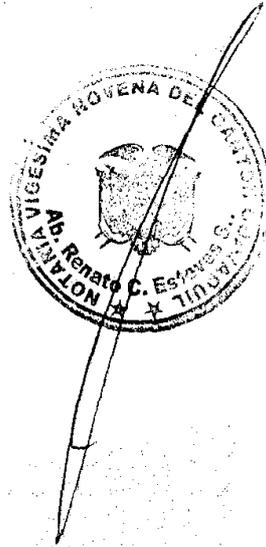


SEÑOR NOTARIO

SIRVASE USTED PROTOCOLIZAR EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A SU CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE PETICION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO, NUMERAL DOS, DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE.

ATENTAMENTE.

*[Handwritten signature]*  
Mardo Romero Mosquera  
ABOGADO  
Registro N° 2019



RA  
S  
E  
M  
IC  
RL  
CI  
AC  
E  
A  
C  
TR  
N  
IC

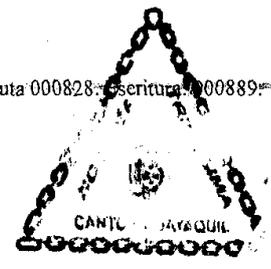


Sofia Ode Pereyra

Kardex: 032121 Minuta 000828 Escritura 000889

NOTARIA  
NOTARIA  
NOTARIA

DECLARATORIA DE NOMBRAMIENTO DE APODERADA  
QUE OTORGA  
VMJ MARKETING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
REPRESENTADA POR  
OLGA ASUNCION CIRILO LOPEZ



Sofia Ode Pereyra  
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

**INTRODUCCIÓN:** EN LA CIUDAD DE LIMA, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PERU, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, **SOFIA INES ODE PEREYRA, ABOGADA-NOTARIA DE LIMA**, CON OFICIO NOTARIAL EN AVENIDA GRAU NUMERO 1050, DISTRITO DE BARRANCO, EXTIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS EN EL QUE COMPARECE: == **CIRILO LOPEZ, OLGA ASUNCION** QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DE OCUPACION Y/O PROFESION ADMINISTRADORA, DOMICILIAR EN CALLE TARAPACA NUMERO 145, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08177306 Y DECLARA QUE PROCEDE EN REPRESENTACION DE VMJ MARKETING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20515711776, SEGUN FACULTADES QUE CONSTAN EN EL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, QUE SE INSERTA. ===== DOY FE DE LA CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO CON QUE SE OBLIGA QUIEN COMPARECE, ASI COMO DE HABERLE IDENTIFICADO, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO Y ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR ABOGADO PARA QUE ELEVE SU CONTENIDO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJEO RESPECTIVO CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====

**CUERPO:** =====  
**SEÑORITA NOTARIA:** =====  
SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE **ACLARATORIA DE NOMBRAMIENTO DE APODERADA QUE OTORGA "VMJ MARKETING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA"**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO **20515711776**, CON DOMICILIO EN CALLE TARAPACA NUMERO 145, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR **OLGA ASUNCION CIRILO LOPEZ**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **08177306** Y **PASAPORTE DE LA REPUBLICA DEL PERU NUMERO 5140188**, FACULTADA SEGUN JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

**PRIMERO:** VMJ MARKETING S.A.C ES UNA PERSONA JURIDICA CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA TREINTA DE MARZO DE 2007, EXTENDIDA ANTE NOTARIA DE LIMA MONICA MARGOT TAMBINI AVILA Y QUE OBRA INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11099118 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

**SEGUNDO:** MEDIANTE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CUYA ACTA SE INSERTARÁ, SE ACORDO POR UNANIMIDAD ACLARAR EL TENOR DE LAS FACULTADES OTORGADAS A LA APODERADA DE LA SOCIEDAD Y GERENTE GENERAL DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN EL ECUADOR, KARLA CONNY CASTRO GOMEZ. =====

**TERCERO:** ASIMISMO, EN LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DETALLADA EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE MINUTA, CUYA ACTA SE INSERTARÁ, SE ACORDO AUTORIZAR A OLGA ASUNCION CIRILO LOPEZ PARA QUE LA MISMA PUEDA FIRMAR MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA NECESARIAS PARA LA FORMALIZACION DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA JUNTA MENCIONADA EN LA CLAUSULA ANTERIOR. =====  
AGREGUE USTED SEÑORITA NOTARIA LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY, EFECTUANDO LOS INSERTOS CORRESPONDIENTES Y CUIDE DE PASAR LOS PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA PARA SU INSCRIPCIÓN. =====  
LIMA, 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011. =====

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE. =====  
ABOGADO QUE AUTORIZA: UN SELLO QUE DICE: SERGIO LUIS ROMERO SOLORIO - ABOGADO - REGISTRO C.A.L 39827 - UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

**INSERTO UNO: JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS** =====  
SOFIA INES ODE PEREYRA, ABOGADA - NOTARIA DE LIMA, CERTIFICO: =====  
QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE ACCIONISTAS Nº 01 =====  
PERTENECIENTE A: **VMJ MARKETING S.A.C.** =====  
DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA: VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, =====  
ANTE EL ABOGADO-NOTARIO DE LIMA: CARLOS AUGUSTO BOTOMAYOR BERNOS, =====  
EL MISMO QUE CONSTA DE: 400 FOLIOS SIMPLES, =====  
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 0861-2009; Y, =====  
CONSTA QUE DE FOJAS 25 A FOJAS 29 INCLUSIVE, CORRE EXTENDIDA EL ACTA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, CUYO TENOR LITERAL, ES COMO SIGUE: =====

**"JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "VMJ MARKETING S.A.C"** =====  
EN LIMA, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2,011 SIENDO LAS QUINCE HORAS SE REUNIERON EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS DE "VMJ MARKETING S.A.C ": =====  
- **OLGA ASUNCION CIRILO LOPEZ**, TITULAR DE (3,000) TRES MIL ACCIONES, DE UN VALOR NOMINAL DE (S/.1.00) UN NUEVO SOL CADA UNA. =====  
- **MARIA LUZ LÓPEZ MORENO**, TITULAR DE (2,000) DOS MIL ACCIONES, DE UN VALOR NOMINAL DE (S/. 1.00) UN NUEVO SOL CADA UNA. =====

ENCONTRÁNDOSE PRESENTE LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN EL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA SOCIEDAD, EN APLICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL Y DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, TODOS LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CELEBRACIÓN DE ESTA JUNTA CON CARÁCTER DE UNIVERSAL, APROBANDO IGUALMENTE POR UNANIMIDAD TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE AGENDA: =====

- 1.- **ACLARATORIA DE NOMBRAMIENTO DE APODERADA DE LA SOCIEDAD.** =====
- 2.- **OTORGAMIENTO DE PODER.** =====

PRESIDIO LA JUNTA DOÑA OLGA ASUNCION CIRILO LOPEZ Y ACTUO COMO SECRETARIA DOÑA MARIA LUZ LÓPEZ MORENO. POR

NOTARIA  
NOTARIA

Sofia Ode Pereyra

Kardex: 032121-Minuta 000828-Escritura 000889

LO QUE SE PASO A TRATAR LOS PUNTOS DE LA AGENDA. =====

**1.- ACLARATORIA DE NOMBRAMIENTO DE APODERADA DE LA SOCIEDAD.** =====

LA PRESIDENTE SEÑALO QUE MEDIANTE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2011, FORMALIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO OTORGADA ANTE SOFIA ODE PEREYRA, ABOGADA - NOTARIA DE LIMA, SE ACORDO POR UNANIMIDAD ACLARAR EL TENOR DE LAS FACULTADES OTORGADAS A LA APODERADA DE LA SOCIEDAD Y GERENTE GENERAL DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN EL ECUADOR, KARLA CONNY CASTRO GOMEZ, LA MISMA QUE FUERA NOMBRADA MEDIANTE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25 DE JULIO DEL AÑO 2011, FORMALIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO OTORGADA ANTE SOFIA ODE PEREYRA, ABOGADA - NOTARIA DE LIMA. =====

EN ESE ORDEN DE IDEAS, LA PRESIDENTE SEÑALO QUE CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL EFECTIVO ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN EL VECINO PAIS DEL ECUADOR, ERA NECESARIO ACLARAR EL TENOR DE LAS FACULTADES OTORGADAS A LA APODERADA MEDIANTE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2011, FORMALIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO OTORGADA ANTE SOFIA ODE PEREYRA, ABOGADA - NOTARIA DE LIMA. =====

**ACTO SIGUIENDO, LA TOTALIDAD DE ACCIONISTAS ACORDÓ POR UNANIMIDAD ACLARAR EL TENOR DE LAS FACULTADES OTORGADAS A LA APODERADA DE LA SOCIEDAD Y GERENTE GENERAL DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN EL ECUADOR, KARLA CONNY CASTRO GOMEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 0927595199, LAS MISMAS QUE PODRÁ EJERCER A SOLA FIRMA Y CUYO TEXTO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:** =====

**PRIMERO.- REALICE LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD VMJ MARKETING SAC, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (ECUADOR), CUYO OBJETO SOCIAL SERÁ EL CONTENIDO EN LOS ESTATUTOS INSCRITOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS DE PERÚ, DONDE RADICA LA CASA MATRIZ DE LA COMPAÑÍA, EXCEPTO LA ACTIVIDAD DE OUTSOURCING (SEGÚN REF. DEL MANDATO CONSTITUCIONAL N° 8 DE ECUADOR.)** =====

**SEGUNDO.- REPRESENTAR PERMANENTEMENTE A LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN EL VECINO PAIS DEL ECUADOR, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS QUE HAYAN QUE CELEBRARSE Y SURTIR EFECTOS EN EL TERRITORIO NACIONAL (REF. ARTICULO 415 NUMERAL 3° DE LA LEY DE COMPAÑIAS).** =====

**TERCERO.- CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, EN CASO DE QUE LOS ACTOS DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LO AMERITEN, EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LABORALES, JUDICIALES DE LA REPUBLICA DE ECUADOR.** =====

**CUARTO.- PODRÁ CONTRATAR RECURSO HUMANOS, PROVEEDORES, QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA, PUDIENDO POR TANTO APERTURAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, TANTO NACIONALES O EXTRANJERAS.** =====

**QUINTO.- ADMINISTRACIÓN DE BIENES: PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE TENGA LA EMPRESA, QUE VAYA A COMPRAR, QUE VAYA A VENDER, Y QUE ADMINISTRE EL RECURSO ECONÓMICO PARA ESTAS TRANSACCIONES.** =====

**SEXTO.- COBROS: PARA QUE COBRE, REQUIERA EL PAGO Y EXIJA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CUALQUIER OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA PODERDANTE, RECIBA CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO O ESPECIE QUE LE ADEUDEN O LLEGUEN A ADEUDARLE, ACTUALMENTE O EN EL FUTURO A LA PODERDANTE, EXPIDA LOS RECIBOS Y OTORQUE CANCELACIONES.** =====

**SEPTIMO.- PAGOS: PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DE LA PODERDANTE PUDIENDO HACER ARREGLOS SOBRE LOS TÉRMINOS DE PAGO DE LAS RESPECTIVAS ACREENCIAS, PODRÁ HACER ABONOS PARCIALES, SOLICITAR COORDINACIONES Y PACTAR CUALESQUIERA OTRAS CONDICIONES.** =====

**OCTAVO.- CUENTAS: PARA QUE EXIJA CUENTAS A QUIENES TENGAN LA OBLIGACIÓN DE RENDIRLAS A LA PODERDANTE, LAS PRUEBAS O IMPRUEBAS, PAGUE Y PERCIBA, SEGÚN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.** =====

**NOVENO.- TRANSACCIÓN O CONCILIACIÓN: PARA CONCILIAR LAS DIFERENCIAS SOBRE DEUDAS O PLEITOS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PODERDANTE PUDIENDO DAR PRORROGA PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES DE ADEUDO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A LAS PERSONAS DEUDORAS, CON AUTORIZACIÓN PARA EXIGIR DE ESTAS LAS GARANTÍAS O SEGURIDADES QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIAS. **CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.**** =====

**DECIMO.- GARANTÍAS: PARA QUE ASEGURE LAS OBLIGACIONES DE LA PODERDANTE CON PRENDAS DE SUS BIENES MUEBLES O HIPOTECAS DE BIENES INMUEBLES. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA CONSTITUIR Y ACEPTAR LAS GARANTÍAS PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES A CARGO DE TERCEROS A FAVOR DE LA PODERDANTE.** =====

**DECIMO PRIMERO.- PRESTAMOS: PARA QUE RECIBA Y ENTREGUE DINERO EN CALIDAD DE MUTUO O PRESTAMOS CON INTERÉS O SIN ELLOS POR CUENTA DE LA PODERDANTE.** =====

**DECIMO SEGUNDO.- CUENTA CORRIENTE: PARA QUE CELEBRE CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES, BANCARIAS O MERCANTIL, CON FACULTAD EXPRESA PARA ESTIPULAR INTERESES, SEAN CRÉDITOS O DÉBITOS EN GENERAL, CON LOS CUALES TENGAN O LLEGUEN A TENER OPERACIONES O NEGOCIOS BANCARIOS.** =====

**DECIMO TERCERO.- INSTRUMENTO NEGOCIABLE: PARA QUE EN NOMBRE DE LA PODERDANTE SUSCRIBA, GIRE, ENDOSE, AVALE, PROTESTE, ACEPTE Y AFIANCE CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CARTAS DE CRÉDITO O CUALQUIER TITULO DE VALOR O DOCUMENTO NEGOCIABLE.** =====

**DECIMO CUARTO.- SOCIEDADES: PARA QUE REPRESENTE A LA PODERDANTE, ANTE LAS SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O INTERÉS SOCIALES QUE POSEAN EN LAS MISMAS, CON DERECHO A INTERVENIR CON Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, JUNTA DE SOCIOS O COMO MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS PUDIENDO EJERCER LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LES CORRESPONDE COMO SOCIO O MIEMBRO DE ELLA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COBRAR Y RECIBIR DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES, SUSCRIBIR ACCIONES, HACER APORTES O AUMENTAR LOS YA HECHOS Y EN GENERAL TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LES CORRESPONDA COMO SOCIOS.** =====

**DECIMO QUINTO.- REPRESENTACIÓN: PARA QUE REPRESENTE A LA PODERDANTE EN CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ÓRGANOS VINCULADOS O ADSCRITOS DE LA RAMA JUDICIAL Y DE** =====

Sofia Ode Pereyra  
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA



Sofia Ode Pereyra

Kardex: 032121-Minuta 000828-Escritura 00889

NOTARIA  
NOTARIA

LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR Y SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS, ACTOS O DILIGENCIA Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. =====

DECIMO SEXTO.- IMPUESTO: PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE EN TODO LO RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS CON AUTORIZACIÓN SUFICIENTE PARA HACER LA DECLARACIÓN DE RENTA, PRESENTARLA Y REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN CUALQUIER RELACIÓN O RECURSOS QUE CREAN CONVENIENTES. =====

DECIMO SEPTIMO.- TÉRMINOS ANORMALES DE PROCESOS: PARA QUE TRANSJA, CONCILIE O DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMOS EN QUE INTERVENGAN EN NOMBRE DE LA PODERDANTE Y PARA QUE RECIBA CUALQUIER SUMA DE DINERO O ESPECIE POR CONCEPTO DE DE TRANSACCIONES O CONCILIACIONES POR CUALQUIER CONCEPTO, ACOMPAÑADO PARA LA ACTUACIÓN RESPECTIVA. =====

DECIMO OCTAVO.- SUSTITUCIONES: PARA QUE LA APODERADA, CONSTITUYA APODERADOS PARA UNO O MAS NEGOCIOS DE CARÁCTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O DE POLICÍA PARA QUE DELEGUE O SUSTITUYA PARCIAL O TOTAL ESTE PODER Y REVOQUE LAS SUSTITUCIONES CONFERIDAS. LA APODERADA QUE FACULTADA PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, RECIBIR Y REALIZAR TODOS LOS DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA LA EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE Y PODRÁ SUSTITUIR ESTAS FACULTADES EN LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSTITUYA. =====

DECIMO NOVENO.- ESCRITURA PÚBLICA: PARA QUE EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, FIRME CUALQUIER ESCRITURA O COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUCIONES O CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD O AUMENTO DE INTERÉS SOCIAL, EN CUALQUIER TIPO DE PERSONA JURÍDICA, ASÍ COMO LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LAS SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES DE LAS QUE HAGA O PUEDA SER PARTE LA APODERADA. VIGESIMO.- HERENCIA O LEGADO: PARA QUE ACEPTE CUALQUIER HERENCIA CON O SIN BENEFICIO DE INVENTARIO, LEGADO O DONACIÓN Y/O REPUDIE ESTOS DERECHOS. =====

VIGESIMO PRIMERO.- REMATE: PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA PODERDANTE ADMITA A LOS DEUDORES EN PAGO BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A DAR. =====

VIGESIMO SEGUNDO.- ARBITRAMIENTO: PARA QUE SOMETA A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS, LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCIÓN RELATIVA A LOS DERECHOS DE LA PODERDANTE. =====

**2.- OTORGAMIENTO DE PODER.**

LA PRESIDENTE EXPRESO QUE ERA NECESARIO OTORGAR PODERES A UNA PERSONA PARA QUE FIRME MINUTA, ESCRITURA PÚBLICA Y DEMÁS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE JUNTA, PARA LO CUAL PROPUSO A OLGA ASUNCIÓN CIRILO LÓPEZ, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 08177306. =====

LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS ACORDÓ POR UNANIMIDAD OTORGAR PODER A OLGA ASUNCIÓN CIRILO LÓPEZ, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 08177306, A FIN DE QUE EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SUSCRIBA MINUTA, ESCRITURA PÚBLICA, Y DEMÁS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS QUE ANTECEDEN. =====

LOS ACCIONISTAS PRESENTES APRUEBAN POR UNANIMIDAD TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS ABORDADOS EN LA PRESENTE JUNTA. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS DECISEIS HORAS, FINALIZÓ ESTA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, LUEGO DE REDACTADA, LEIDA, APROBADA Y FIRMADA LA PRESENTE ACTA POR LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. =====

FIRMADO: OLGA ASUNCIÓN CIRILO LOPEZ - UNA FIRMA ILEGIBLE. - MARIA LUZ LÓPEZ MORENO - UNA FIRMA ILEGIBLE. " =====

**CONCLUSIÓN:**

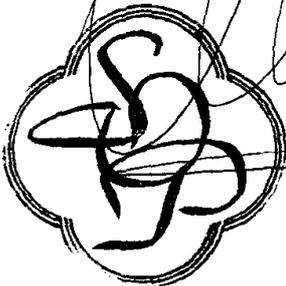
LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR QUIEN COMPARECE Y HECHA LA ADVERTENCIA SOBRE SUS EFECTOS LEGALES SE RATIFICA EN SU CONTENIDO DE TODO LO QUE DOY FE. =====

DEJO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE B N° 1290941 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE B N° 1290942 VUELTA DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011. =====

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE. CIRILO LOPEZ, OLGA ASUNCIÓN. - POR VMJ MARKETING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. - IMPRESIÓN DACTILAR INDICE DERECHO. - FIRMO EL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE. =====

CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS EL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. =====

AUTORIZA ESTE INSTRUMENTO NOTARIAL: SOFIA INÉS ODE PEREYRA, ABOGADA NOTARIA DE LIMA. - UNA FIRMA ILEGIBLE. CONCUERDA: DOY FE QUE EL PRESENTE TESTIMONIO, ESCRITO SOLO POR EL ANVERSO, ES COPIA ÍNTEGRA E IDENTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EXTENDIDA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, CORRIENTE DE FOJAS 02991 A 02992 VUELTA DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR QUIEN COMPARECE Y AUTORIZADA POR MI, LA NOTARIA. EXPEDIDO CONFORME A LEY, EL DÍA DE HOY SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. =====



Sofia Ode Pereyra  
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA



VºBº  
2  
Susy G.  
Navarro H.  
10210911

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de  
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,  
Sofía Ode Reyna  
Comprobante N° 129290 Fecha: 08 SEP 2011  
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



  
**Alfonso Benavides de la Puente**  
VICEDECANO

www.mre.gob.pe

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPUBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA  
Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 08/09/2011
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE418231181326330000
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

  
  
Vargas Dulceto Hernán  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 197227

NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON

GUAYAQUIL.- En conformidad con lo dispuesto en el

Artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial vigente

PROTOCOLIZO en el Registro de instrumentos Públicos a

mi cargo, LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN

ENTRE OTROS: UNO) UNO) LA ACLARATORIA DE

NOMBRAMIENTO DE APODERADA QUE OTORGA

VMJ MARKETING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA,

REPRESENTADA POR OLGA ASUNCION CIRILO

LOPEZ, A FAVOR DE LA SEÑORITA KARLA CONNY

CASTRO GOMEZ, DE NACIONALIDAD

ECUATORIANA, OTORGADA ANTE LA NOTARIA DE

LA CIUDAD DE LIMA - PERU, SOFIA ODE PEREYRA,

DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL

ONCE. DOS) PETICION EFECTUADA POR EL

ABOGADO MARCOS ROMERO MOSQUERA,

CONSTANTES EN CUATRO FOJAS UTILES, DEL

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A CARGO

DEL ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO,

NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO, VIGESIMO

NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL. DOY FE.

CUANTIA: INDETERMINADA.

GUAYAQUIL, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.



*Ab. Renato C. Estéves Sañudo*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta Tercera Copia  
Certificada que la sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Guayaquil a los trece  
días de septiembre del dos mil once. DOY FE.

*Ab. Renato C. Estéves Sañudo*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL. RAZON. Siento como tal que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública de fecha trece de septiembre del dos mil once, que antecede, tome nota de la resolución numero SC - IJ- DJCPT- G-110005410 de fecha trece de septiembre del dos mil once, emitida por el Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, Intendente de Compañía de Guayaquil; mediante la cual se aprueba calificar de suficiente los documentos otorgados en Nación Extranjera de la Compañía denominada VMJ MARKETING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, al igual que el Poder General que la referida Compañía a otorgado a la señorita KARLA CONNY CASTRO GOMEZ. DOY FÉ.-

Guayaquil, 26 de septiembre del 2011

*Ab. Renato C. Estévez Sañudo*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se continuó con el ritual de este oficio de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo número 21 de marzo de 1978 DOY FÉ que lo facultó para este que consta de 7 folios en estado de conservación que se me exhibió.

18 OCT 2011

*Dr. Piero Aycart Vincenzi*  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

**NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.** En conformidad con lo dispuesto en el Artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial vigente **PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN: UNO) LA ACLARATORIA VMJ MARKETING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA REPRESENTADA POR OLGA ASUNCION CIRILO LOPEZ, OTORGADA ANTE LA NOTARIA DE LA CIUDAD DE LIMAPERU, SOFIA ODE PEREYRA, DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE. DOS) PETICION DEL ABOGADO MARCOS ROMERO MOSQUERA. TRES) CEDULA DE CIUDADANIA DE LA SEÑORITA KARLA CONNY CASTRO GOMEZ.- Doy Fé.-**  
Guayaquil, 19 de Agosto del 2011

*Ab. Renata C. Estéves Sañudo*  
**NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL. RAZON.-** Siento como tal que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura publica de fecha diecinueve de Agosto del dos mil once, que antecede, tome nota de la resolución numero SC - IJ- DJCPT- G-110005410 de fecha veintiséis de septiembre del dos mil once, emitida por el Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, Intendente de Compañía de Guayaquil; mediante la cual se aprueba calificar de suficiente los documentos otorgados en Nación Extranjera de la Compañía denominada VMJ MARKETING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, al igual que el Poder General que la referida Compañía a otorgado a la señorita KARLA CONNY CASTRO GOMEZ. DOY FÉ.-

Guayaquil, 26 de septiembre del 2011

La comparecencia con el presente a mi Oficio de la Notaria referida por el Decreto Supremo numero 20 del 31 de Marzo de 1978 DOY FÉ que la referida comparecencia que consta de 01 folios se encuentra el documento que se me exhibe.

13 OCT / 2011

*Ab. Renata C. Estéves Sañudo*  
**NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



**Dr. Piero Aycart Vincen**  
**NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL**